

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

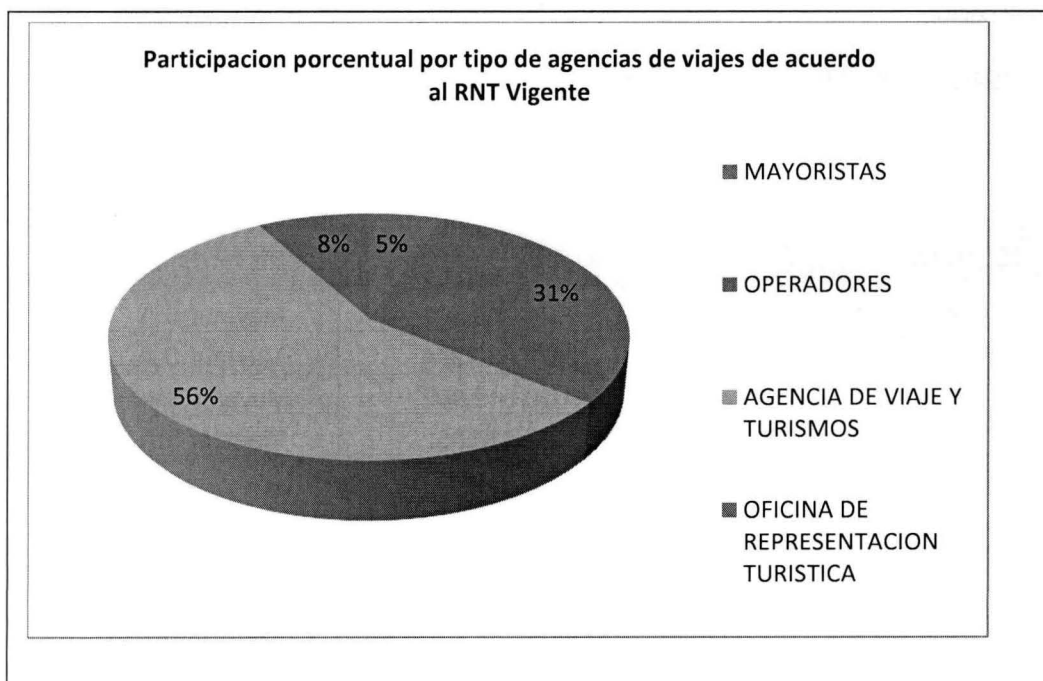
1. Aspectos generales del mercado:

El artículo tercero de la Ley 300 de 1996, establece que en la actividad turística participa un sector oficial, un sector mixto y un sector privado, todos los cuales conforman el sector turismo en Colombia. El sector privado se encuentra conformado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico. Así, establece la mencionada ley, respecto a la definición de los prestadores de servicios turísticos: *toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere esta ley y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Turismo.*

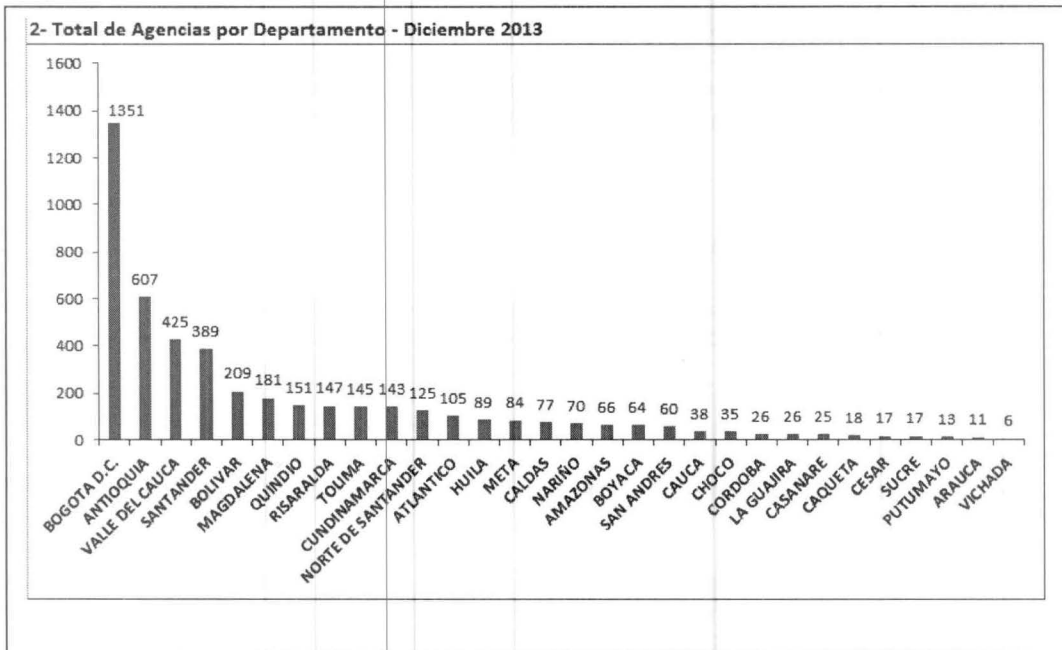
Las agencias de viajes como prestadores de servicio, son de vital importancia para el sector dado que actúan como intermediarias en este. Al respecto, la ANATO señala que: *... su existencia obedece a la necesidad de reducir los elevados costos que tiene la información turística, intrínsecos a su naturaleza compleja y dispersa. De esta manera, el valor agregado apropiado por las agencias de viaje, corresponde a la remuneración servicio de arbitrar servicios turísticos entre los diferentes segmentos y regiones que integran el mercado.*

Para el caso que nos ocupa, trataremos el sector de las agencias de viaje y turismo, las cuales según el artículo 85 de la Ley 300 de 1996, se clasifican en: (a) agencias de viajes y turismo; (b) agencias de viajes operadoras; y (c) agencias de viajes mayoristas.

A continuación, se muestra la participación en el mercado, según la ANATO, de las agencias de viajes:



ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



Las actividades comerciales que prestan las agencias de viajes, consisten básicamente en la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reserva de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios.

Cabe anotar que el Gobierno Nacional a través del Decreto Número 1074 del 26 de mayo de 2015 expidió "El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en donde se compilan todas las normas que regulan al sector.

2. Adquisiciones previas de la entidad:

A continuación, se muestra la contratación de la entidad en los últimos Cuatro años:

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA
2012	30.000.000	28.248.701	Mayatur S.A
2013	30.000.000	24.668.994	Mayatur S.A
2014	30.000.000	20.349.802	Mayatur S.A.
2015	48.000.000	47.516.052	Mayatur S.A

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



1. Precios de mercado

A continuación, se relacionan los valores promedios de tiquetes (un trayecto) según información de la ANATO.

MES	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Enero	358.1	344.2	242.8	281.22	289.7	278.7
Febrero	380.7	346.9	247.4	286.80	292.0	299.9
Marzo	368.7	332.7	255.3	293.36	306.2	299.2
Abril	388.5	327.6	244.1	302.92	304.5	290.2
Mayo	364.4	344.3	248.8	301.65	305.5	294.0
Junio	370.9	303.0	255.1	324.45	298.1	299.6
Julio	420.4	304.2	266.5	324.68	285.8	305.3
Agosto	415.1	306.6	271.2	329.00	275.7	305.7
Septiembre	397.4	285.1	261.5	304.99	292.6	312.0
Octubre	415.2	289.6	284.9	320.87	310.3	329.8
Noviembre	392.5	299.7	289.5	323.01	320.9	342.1
Diciembre	366.9	291.1	300.9	335.97	327.3	
Promedio	386.613	314.634	264.051	310.741	300.751	305.191

Para el año 2015, Transcribe S.A. contrató el suministro de tiquetes aéreos con MAYATUR S.A. por valor de \$48.000.000,00; de los cuales se ejecutaron \$47.516.052,00 en un periodo de doce meses, aproximadamente.

A continuación, se relacionan los montos de los contratos celebrados y consumos históricos:

VIGENCIA	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
2008	80.000.000	56.115.790
2009	70.000.000	63.283.274
2010	72.000.000	37.552.181
2011	40.000.000	21.652.892
2012	30.000.000	28.248.701
2013	30.000.000	24.668.994
2014	30.000.000	20.349.802
2015	48.000.000	47.516.052

De conformidad con el sondeo de mercado realizado con el costo promedio de los contratos ejecutados, se evidencia que el precio de los pasajes aéreos fluctúa según la disponibilidad de vuelos de las aerolíneas, dependiendo del itinerario que requiera el funcionario y fecha de reserva de los mismos, por lo cual, no se puede obtener un valor real de los pasajes.

PKY

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Distrito para los gastos de funcionamiento de la entidad, se apropió la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) para atender esta necesidad en la presente vigencia.

1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Consultado el SECOP, se observa que los procesos de contratación para este servicio se hacen por valores globales dependiendo de las necesidades específicas de la entidad, no siendo relevante el precio de los tiquetes según las condiciones particulares de cada entidad.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector:

Como se indica en el presente estudio los proveedores de este servicio requerido por nuestra entidad es prestado por agencias de viajes. De acuerdo con las estadísticas de la ANATO, actualmente en Colombia, existen 4724 agencias de viajes, siendo Bogotá la región con mayor participación y para Bolívar 209.

A continuación, se relacionan algunas de estas agencias de viajes en la ciudad de Cartagena:

Agencia de viajes BDC Travel – Costatur
Agencia de Viajes Caravana Ltda.
Agencia de Viajes Contactos L'Alianza
Agencia de Viajes Operadora Dager Tours
Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.
Agencia de Viajes y Turismo Mirasol Travel Ltda.
Agencia de Viajes y Turismo Viajes Rabbit Ltda.

2. Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

Para el año 2009, del total de las ventas de tiquetes nacionales e internacionales, en promedio el 61% fueron realizadas por intermedio de las agencias de viajes y turismo, al paso que el restante 39% fueron efectuadas directamente por las aerolíneas (Superintendencia de Industria y Comercio, 2010). Esta situación refleja la preferencia de los consumidores por utilizar este canal de las agencias de viajes, el cual le facilita al consumidor el tiempo de búsqueda al presentarle todas las tarifas que ofrecen las diferentes aerolíneas en el mercado y sus diferencias en precio que se presentan en cada uno de los diferentes canales de distribución, permitiendo al consumidor comparar cada una de ellas. Con la reducción de esta asimetría de información, en la cual las agencias de viajes actúan como medio facilitador del flujo de información, se pretende en un largo plazo incrementar el bienestar de los usuarios y alcanzar unos precios más bajos.

Las agencias de viajes ofrecen en el mercado de turismo diversos productos, tales como:

- a. Tiquetes nacionales.
- b. Tiquetes internacionales.
- c. Otros productos: Estos pueden ser comercializados por la mayoría de agencias de viajes y turismo, entre ellos se encuentran los servicios de porción terrestre, turismo receptivo, hoteles, servicio de transporte, cruceros, reconfirmación de reservas, tarjetas de asistencia médica, alquiler de vehículos, registro de programas de millas, información de tarifas, convenios corporativos con aerolíneas y excursiones, entre otros.

Las agencias de viajes que deseen la acreditación por parte de la International Air Transport

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



Association (IATA) para poder tener acceso a la venta de boletos aéreos a través de diferentes sistemas de reservas contando con el respaldo de las compañías aéreas miembros de la IATA, de conformidad con la Resolución No. 808, deben cumplir con unos requisitos tales como:

Contar con un capital mínimo, requerimientos tecnológicos, es decir, contar con la infraestructura de los sistemas de reserva (Amadeus, Sabre, Galileo, entre otros), requerimientos legales, la inscripción ante el RNT, la contribución parafiscal destinado al turismo (la cual corresponde al 2,5 por mil de los ingresos operacionales, este pago se debe realizar de forma trimestral y el plazo de pago se debe realizar dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre que se deben reportar al Fondo Promoción), entre otros.

La normatividad por parte de la Aeronáutica Civil y las autoridades competentes, generaron un ordenamiento jurídico en aspectos relevantes como el recaudo de comisiones, la implementación de la tarifa administrativa y temas como el cargo por concepto de combustibles.

La Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil, estableció unas normas sobre las tarifas y comisiones que se deben aplicar a la prestación de los servicios aéreos de pasajeros donde se garantice la actividad económica dentro de un marco de libre competencia, donde las comisiones que se realicen en las actividades de comercialización las aerolíneas con las agencias de viajes, quedará establecido por un acuerdo de las partes interesadas, es decir, se pactará libremente, con la excepción de que esta comisión no sea menor a la establecida por dicha Resolución. Así mismo, esta misma Resolución estableció un cobro de carácter obligatorio no reembolsable, por la expedición de los tiquetes tanto internacionales como nacionales o también llamada tarifa administrativa (TA), la cual aplica para la venta de tiquetes aéreos.

3. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dado lo anteriormente expuesto, las condiciones particulares de este mercado en el cual priman factores determinantes para el valor tales como: antelación de la solicitud de tiquetes, horario de vuelo, aerolínea, etc. y teniendo en cuenta los consumos anteriores, se requiere una contratación por valor global de treinta y dos millones de pesos, cuya ejecución dependerá de las necesidades específicas y requerimientos de nuestra entidad al momento de presentarse la necesidad.

4. ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Con respecto a la capacidad Financiera, nuestra entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS



En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante la capacidad financiera.

Heidy García Montes

HEIDY GARCIA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA